



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, 10 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL. CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

La Universidad de Jaén por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 4 de noviembre de 2020, ha establecido un **Programa de Apoyo a Deportistas Universitarios/as de Alto Nivel de la Universidad de Jaén**. En él quedan definidas la naturaleza de estos deportistas y las medidas de apoyo que la universidad proporcionará para optimizar tanto el rendimiento académico como el rendimiento deportivo del alumnado que a él pueda acogerse.

Por medio de esta resolución se desarrolla el programa de AYUDAS de estudios previsto en dicho Programa.

1.- NÚMERO DE AYUDAS.

Se convocan 15 becas con los siguientes importes:

- 3 ayudas por importe de 600 euros.
- 12 ayudas por importe de 200 euros.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES:

- Estar matriculado/a en una titulación de la Universidad de Jaén de Grado, Master o Doctorado, que tengan carácter oficial y validez en todo el territorio nacional a los que se refiere el artículo 37 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; durante el curso 2020/2021.
- Reunir los requisitos exigidos en el perfil DUAN-UJA (*Deportistas Universitario de Alto Nivel – Universidad de Jaén*) y haber sido aceptado en este Programa.

3.- DOCUMENTACIÓN:

El solicitante deberá aportar:

- Impreso de Solicitud de Ayudas a Deportistas Universitarios de Alto Nivel, en modelo normalizado debidamente cumplimentado, que se adjunta en el Anexo I de esta resolución.
- Copia del Informe del Vicerrectorado de Estudiantes de la Resolución de su inscripción en el PADUAN en el curso académico 2020/2021.
- Documentación acreditativa de los méritos deportivos señalados en los apartados a), b) y c) de Apartado 5, Criterios de valoración.
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

- e) Fotocopia del CCC (Código Cuenta Cliente), que le facilitará su Entidad Bancaria. En este documento la citada entidad deberá hacer constar el/los nombres del/de los titular/es, **ENTRE LOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBE FIGURAR EL SOLICITANTE DE LA BECA**, así como los datos bancarios con 20 dígitos y el IBAN.

La no presentación, en el plazo requerido, de la documentación básica para la resolución del expediente dará lugar a la denegación de la plaza.

4.- SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

El Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante, instruirá el procedimiento en aplicación de la presente convocatoria y presentará propuesta de Resolución al Vicerrectorado de Estudiantes, órgano competente para resolver.

Corresponde al Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad la valoración de los méritos deportivos.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A. En función de logros deportivos. Máximo 50 puntos.

Méritos año 2020 ó 2019. Máximo 50 puntos.

| Requisito | Puntuación |
|---|-------------------|
| Medallista en Mundiales o Europeos en categoría absoluta | 18 |
| Medallista en Mundiales o Europeos en categoría inmediatamente anterior a la absoluta | 9 |
| Campeón de España Absoluto | 9 |
| Subcampeón de España Absoluto | 6 |
| Finalista en Campeonato de España Absoluto | 4 |
| Campeón de España Universitario | 6 |
| Medallista en Campeonato de España Universitario | 4 |
| Finalista en Campeonato de España Universitario | 2 |
| Campeón de España en categoría inmediatamente anterior a la absoluta | 4 |
| Subcampeón de España en categoría inmediatamente anterior a la absoluta | 3 |
| Campeón de Andalucía Absoluto | 2 |
| Medallista en Campeonato de Andalucía Absoluto | 1 |

Méritos año 2018. Máximo 10 puntos.

Se aplicará por cada mérito el 50% de las puntuaciones de la tabla anterior.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

B. En función de los requisitos por los que entra a formar parte del programa de ayudas DAN UJA. Máximo 10 puntos.

| Requisito | Puntuación |
|---------------------------------------|------------|
| Alto Nivel | 5 |
| Alto Rendimiento | 3 |
| Alto Nivel y Alto Rendimiento Andaluz | 2 |
| Alto Nivel Universitario | 1 |
| Otros | 0,5 |

C. En función de participación en selecciones. Máximo 5 puntos.

Méritos año 2020 ó 2019.

| Requisito | Puntuación |
|--|------------|
| Integrante Selección Nacional absoluta | 2 |
| Integrante Selección Nacional en categoría inmediatamente anterior a la absoluta | 1 |
| Integrante Selección Autonómica | 1 |

Méritos año 2018.

Se aplicará por cada mérito el 50% de las puntuaciones de la tabla anterior.

D. **NOTA MEDIA del expediente académico**, calculada tomando como base los datos que figuran en su expediente académico **hasta la convocatoria de julio-septiembre del curso 2019/2020**, y de acuerdo con los siguientes criterios.

La nota media del expediente académico de cada alumno se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula: **Suma de los créditos CALIFICADOS (esto es, créditos superados con cualquier calificación y créditos suspensos) por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, de acuerdo con el Baremo recogido en dicho R.D., y dividida por el número de créditos totales superados por el alumno.** Los créditos obtenidos por reconocimiento de créditos correspondientes a actividades formativas no integradas en el plan de estudios no serán calificados numéricamente ni computarán a efectos de cómputo de la media del expediente académico.

En aquellos casos en que en un expediente **no figure, en todas o algunas de las asignaturas**, la calificación numérica, la calificación cualitativa de la asignatura se convertirá en cuantitativa mediante la aplicación del siguiente baremo:

| | |
|----------------------------|---------------------|
| <i>Matrícula de honor.</i> | <i>10,00 puntos</i> |
| <i>Sobresaliente.</i> | <i>9,00 puntos</i> |



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| <i>Notable.</i> | <i>7,50 puntos</i> |
| <i>Aprobado.</i> | <i>5,50 puntos</i> |
| <i>Suspense o no presentado</i> | <i>2,50 puntos</i> |

Para las asignaturas **adaptadas o convalidadas** se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia.

El **reconocimiento de créditos** en que no exista calificación no se tendrá en cuenta a efectos de ponderación.

En el caso de estudiantes que realicen su primer curso en la universidad, se tendrá en cuenta la nota de acceso a la universidad.

En el caso de estudiantes de **Máster Oficial o Doctorado**, para el cálculo de la nota media **únicamente se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas por el alumno en la titulación de acceso a estudios de Máster o Doctorado, realizada o que se encuentre realizando.**

PUNTUACIÓN FINAL: [(A+B+C) X 0.6] + [NOTA EXPEDIENTE (D) X 0.4]

Los tres solicitantes con una mayor puntuación obtendrán la ayuda de 600 euros, y el resto la ayuda de 200 euros. En caso de empate en la puntuación final, la concesión de las ayudas se realizará atendiendo a los siguientes supuestos:

- Si uno de los solicitantes empatados en la puntuación final es Campeón/a de España en su modalidad, la ayuda le será concedida al solicitante que haya obtenido este logro deportivo.
- En caso de que ninguno de los solicitantes empatados en la puntuación final sea Campeón/a de España en su modalidad, o que varios sean Campeones de España en sus respectivas modalidades, los beneficiarios de las ayudas se dirimirán en función del expediente académico.

6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las establecidas en el Programa de Apoyo al Deportista Universitario de Alto Nivel, aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de noviembre de 2020.

7.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Atención y Ayuda al Estudiante.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Vicerrectorado de Estudiantes

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 20 de noviembre de 2020, inclusive.**

La resolución provisional de esta convocatoria se publicará y notificará a los solicitantes en los tablones de anuncios del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante y en la página Web del Servicio.

Las posibles reclamaciones se resolverán y notificarán con la publicación de la resolución definitiva, que se publicará en los lugares señalados en el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación ante el Sr. Rector de la Universidad de Jaén, conforme a lo establecido en los artículos 112, 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), o bien, interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio (B.O.E. 14 de julio), o en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

De conformidad con el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA VICERECTORA DE ESTUDIANTES

(Por delegación de funciones mediante Resolución de la Universidad de Jaén, de 7 de mayo de 2019, BOJA nº 125 de 2 de julio)

RUIZ RAMOS
ENCARNACION -
26016628V

Firmado digitalmente por
RUIZ RAMOS ENCARNACION -
26016628V
Fecha: 2020.11.10 14:45:23
+01'00'

Encarnación Ruiz Ramos